



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

SESION EXTRAORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2.003.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado
D. José Luis Pezzi Cereto
D^a Isabel M^a Jaime Casanova
D. Francisco Cid Díaz
D. José Miguel Jimena Ortega
D. Antonio Villasclaras Martín
D^a M^a Jesús Muñoz Zorrilla
D. José Miguel García Jimena
D. Manuel Paloma Romero
D. Juan Carlos Castillo Delgado
D^a Dolores Herrera Vázquez
D. Miguel Moreno Muñoz
D. Antonio Jaime Platero
D. Francisco Platero Rojas
D. Manuel Valero Casado

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las trece horas del día cinco de Junio del año dos mil tres, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, en sesión extraordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Excusó su falta de asistencia el Concejel Sr. Dietrich Graeber.

"1º.- APROBACION BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.- Dada cuenta de los correspondientes a las sesiones celebradas los días 27/01/2.003; 16/04/2.003 y 29/04/2.003, los reunidos, por unanimidad, acordaron aprobarlos a todos los efectos."

"2º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIOS DE DETALLE:

PARCELA 2.1 UR-11.- Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 2.1. del Sector UR-11 de las NN.SS.

Interviene el Sr. Pezzi Cereto explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Mercantil "Pueblos Blancos del Mediterráneo, S.L.", fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Febrero de 2003.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 91 de 31-03-2003) y Diario Sur (pág. 2 de 15-04-2003), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que durante el plazo de información pública no se ha presentado ninguna alegación en contra.

RESULTANDO que con fecha 5 actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PRP2-1.UR11B.ED, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 29 de Mayo.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LOUA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de la Parcela 2.1. del Sector UR-11 de las NN.SS., promovido por la Mercantil "Pueblos Blancos del Mediterráneo, S.L.", y publicarlo en el B.O.P.

"UE-51 (Altos de Punta Lara).- Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-51 del PGOU.

Interviene el Sr. Pezzi Cereto explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por Platero Herrero, S.R.L., de la Unidad de Ejecución UE-51 del PGOU, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 26 de Diciembre de 2002.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 34 de 30-1-2003) y Diario la Opinión de Málaga (pág. 11 de 10-1-2003), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que durante el plazo de información pública D. Antonio Ruiz Jaime, en representación de la Junta de Compensación del Polígono presentó escrito nº 2235, alegando respecto del vial público existente en su lindero oeste, dentro del Polígono de la UE-7:

1. Que ordena suelos exteriores a su ámbito y no respeta delimitación del vial en Estudio de Detalle de la UE-7 ya aprobado.
2. Que entre las unidades de ejecución UE-7 y 51 existe una clara desproporción entre cargas y beneficios, debiendo sufragar los gastos de construcción del vial los propietarios del suelo de la UE-7 y los beneficiarios del mismo mayoritariamente los del suelo de la UE-51, por lo que deberían ser éstos los que abonaran su coste.

RESULTANDO que dado traslado de las alegaciones formuladas a los promotores del Estudio de Detalle presentaron escrito en fecha 30 Abril 2003, adjuntando informe técnico y planos rectificando trazado del vial externo de la UE-51.

RESULTANDO que con fecha 14 de Mayo actual se emitió informe técnico por el Arquitecto Municipal, con el contenido que consta.

RESULTANDO que con fecha 28 actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PRUE51B.PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 29 de Mayo.

CONSIDERANDO que procede estimar parcialmente las alegaciones presentadas respecto de la rectificación de la delimitación del vial externo de la UE-51, en su margen Oeste, de conformidad con el informe técnico y los tres nuevos planos aportados (núms.. 3,4 y 5), así como el informe del Arquitecto Municipal, si bien, como manifiesta la Alegante, dicho vial queda fuera del ámbito del Estudio de Detalle que ahora se aprueba. Procediendo desestimar las restantes alegaciones sobre la distribución de los costes de construcción del vial porque ello implicaría la modificación del Plan General incluyendo el vial en las unidades de ejecución que deban soportar los costes de su construcción, lo cual queda fuera del alcance de la tramitación de este Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d) de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante este Ayuntamiento, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación , por unanimidad, acordó:

- 1º.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas respecto de la delimitación del vial y desestimarlas en todo lo demás, como se especifica en el considerando primero precedente.
- 2º.- **APROBAR DEFINITIVAMENTE**, con las indicadas modificaciones no sustanciales del vial externo del Polígono, el Proyecto del Estudio de Detalle de la UE 51, promovido por Platero Herrero, S.R.L., aceptando la indemnización sustitutoria del aprovechamiento tipo por resultar éste inferior a una vivienda."

"Parcela nº 4 (Avda. de Pescia).- Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle Parcela en Avda. de Pescia, nº 4 de Nerja.

El Sr. Pezzi Cereto explica el expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por la Mercantil "MANER 3000, S.L.", fue aprobado inicialmente mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Marzo de 2003.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 35 de 21-03-2003) y Diario Sur (pág. 36 de 13-03-2003), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que durante el plazo de información pública no consta presentada ninguna alegación.

RESULTANDO que con fecha 5 actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PR-PESCIA4B.ED, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 29 de Mayo.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LOUA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el Proyecto del Estudio de Detalle de la Parcela sita en Avda. de Pescia nº4, promovido por la Mercantil "MANER 3000, S.L." y publicarlo en el B.O.P."

"3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTES MODIFICACIONES DELIMITACIÓN POLÍGONOS:

"UE-10 (Ampliación La Noria).- Se da cuenta de la memoria y documentos elaborados para Modificación Polígono de la Unidad de Ejecución UE-10 del PGOU.

Interviene el Sr. Pezzi Cereto explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO.- Que el Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 12 de Abril de 2000, habiéndose realizado las publicaciones preceptivas.

RESULTANDO.- Que por el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión de fecha 8 Noviembre 2002 se aprobó inicialmente un Expediente para la **Modificación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-10 del PGOU, excluyendo del mismo los terrenos de la Vía Pecuaria que lo limita por el Sur.** Dicho acuerdo se ha publicado en las páginas 22 del Diario Sur de fecha 2 Enero 2003 y 29 del Boletín Oficial de la Provincia de Málaga de fecha 13 del mismo, exposición en el Tablón Municipal de Anuncios y notificación a los interesados, sin que conste presentada ninguna alegación.

CONSIDERANDO Que el Expediente de Modificación se tramita por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 146 de la Ley



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



Andaluza del Suelo 1/97, de 18 de Junio (TR-92), ahora 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 10 de Febrero actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, MOD-UE10B.PGOU , a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 29 de Mayo.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 35 a 41 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, Planeamiento (RG), y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que la presente modificación no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO.- Que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad , lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación del Polígono UE-10 Plan General de Ordenación Urbana excluyendo del mismo los terrenos de la Vía Pecuaria que lo limita por el Sur.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y 41.2 de la LOUA."

"UE-50 (Vicente Muñoz Talamonte) Se da cuenta del Expediente para modificación de la delimitación del Polígono de la UE-50 del PGOU, para su aprobación definitiva.

El Sr. Pezzi Cereto explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el Expediente instruido para modificación de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-50 del PGOU se aprobó inicialmente mediante acuerdo adoptado en la sesión del Pleno de fecha 8 de Noviembre de 2002, el cual se notificó a los interesados y publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (pág.63 de 25-02-2003), en el Diario Sur (pág. 28 de 25-02-2003) y tablón Municipal de anuncios, sin que conste se haya formulado ninguna alegación.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



RESULTANDO que, como ya se expresó en el acuerdo de aprobación inicial, la modificación que se propone no altera la superficie ni volumen edificable, siendo su objetivo excluir del Polígono el vial denominado C/ San Antonio.

RESULTANDO que en fecha 13 de Marzo actual fue emitido informe jurídico consistente en la presente propuesta de resolución MOD-UE50BPGOU, a la que presta su conformidad el Secretario General, que fue dictaminado favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 29 de Mayo.

CONSIDERANDO que el Art. 146 del Artículo Unico de la Ley 1/97, del Suelo de Andalucía (LSA) dispone: "Procedimiento para la delimitación de unidades de ejecución:.- la modificación de las ya delimitadas cuando proceda, se acordará de oficio o a petición de los particulares interesados, por el Ayuntamiento, previos los tramites de aprobación inicial e información pública durante quince días."

En los mismos términos se expresa el Art. 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, que además establece el procedimiento de tramitación.

El mismo procedimiento viene previsto en el Artículo 106 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 50-20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, sobre competencia.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, la propuesta formulada para la modificación del Polígono de la Unidad de Ejecución UE-50 excluyendo del mismo la C/San Antonio.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo en el B.O.Pr., de acuerdo con lo dispuesto en Artículo 38 del vigente RGU y demás disposiciones concordantes."

"4º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN ESTIMACIÓN ALEGACIONES FORMULADAS CONTRA EL ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL Y DENEGACIÓN APROBACIÓN DEFINITIVA E.D. PARCELA TROPICAL LA ZUBIA (NORIA).- Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela Tropical la Zubia (la Noria), del PGOU.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Interviene el Sr. Pezzi Cereto explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por TROPICAL LA ZUBIA, S.L., fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 4 de Abril de 2002.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, BOP (pág. 53 de 25-4-2002) y Diario Opinión de Málaga (pág. 16 de 11-4-2002), y notificado personalmente a los interesados, según consta en las copias unidas al expediente.

RESULTANDO que contra dicha aprobación se han presentado 37 alegaciones oponiéndose a la aprobación del Estudio de Detalle por los siguientes motivos:

1. que la parcela sobre la que se pretende construir viene siendo considerada zona común de la urbanización la Noria, cuya Comunidad de Propietarios la siembra de árboles y mantiene a su costa.
2. que la parcela compensa de alguna manera la masificación producida por las excesivas construcciones ilegales realizadas en la Urbanización, excediendo el volumen admisible.
3. que se pretende construir en el 10 % de zona verde y en el 10 % de cesión al Ayuntamiento.
4. que la tipología de las viviendas es adosada y se han construido 28 viviendas en 14 casas, por lo que el número de viviendas de la zona se encuentra ya superado, por lo que no se debe agravar la irremediable masificación de la zona.
5. que la Entidad Tropical la Zubia que promueve la aprobación del Estudio de Detalle es la misma que construyó en la zona y sabiendo que no podía construir más se comprometió a no construir la parcela.

CONSIDERANDO que con fecha 2 de Diciembre de 2002, a la vista de las alegaciones presentadas, emitió informe el Arquitecto Municipal manifestando que "...en consideración a las mismas, se determina que el número máximo de viviendas posible en dicha parcela está agotado y que por tanto la edificabilidad no consumida no puede ejecutarse al estar superado el número máximo posible de de viviendas (densidad), ya que para la ordenanza UAD-1 el número máximo posible de viviendas será de 23,6 unidades, y en la actualidad existen 28 unidades en los 3.543,97 m2 de suelo de la zona de actuación.- Es por lo cual que se propone técnicamente la denegación de las viviendas planificadas en el Estudio de Detalle y la aceptación de las 37 alegaciones presentadas."

CONSIDERANDO que antes de dictar la pertinente resolución, de conformidad con lo previsto en el Artículo 84 de la vigente Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio vista del Expediente a su Promotor, la Mercantil Tropical la Zubia, S.A., que con fecha 13 de Marzo de 2003 presentó escrito oponiéndose a las alegaciones formuladas y solicitando la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que con fecha 24 de Marzo reciente emitió nuevo informe el Arquitecto Municipal ratificando el anteriormente transcrito de fecha 2/12/2002.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

CONSIDERANDO que con fecha 9 de Abril actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución PR-UE-ZUBIAB.ED, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 05/05/2.003.

CONSIDERANDO que de conformidad con las alegaciones presentadas y los informes técnicos emitidos procede denegar la aprobación del proyecto del Estudio de Detalle examinado, aunque el mismo se aprobó inicialmente, por haberse comprobado con posterioridad que se excedería el número máximo de viviendas edificable en la zona de actuación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó:

Estimar las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial de este Expediente y de conformidad con el informe técnico emitido denegar la aprobación definitiva del mismo."

"5º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN (AA-31 PGOU): DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.- Dada cuenta del Recurso de Reposición presentado por D^a Juana López Cueva contra la aprobación definitiva del Expediente de Modificación del Polígono de la Actuación Aislada AA-31.

El Sr. Pezzi Cereto explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene la Sra. Jaime Casanova para decir que se abstuvo en la Comisión Informativa porque tenía algunas dudas, pero que una vez aclaradas las mismas votará afirmativamente.

RESULTANDO.- Que en la sesión del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 8 de Noviembre de 2002 se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el presente Expediente de Modificación de la Delimitación del Polígono de la Actuación Aislada AA-31 del Plan General para: a) incluir dentro del mismo todos los terrenos de D^a Juana López Cueva, de los cuales, erróneamente, habían quedado excluidos una parte destinada a zona verde privada "vp" sin atribución de aprovechamiento urbanístico ni sistema de gestión, y b) cambiar el sistema de gestión por compensación por el de cooperación.

RESULTANDO.- Que con fecha 10 de Enero de 2003 D^a Juana López Cueva presentó Recurso de Reposición contra dicho acuerdo por considerar que el mismo no se ajusta



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

al Convenio Urbanístico formalizado con el Ayuntamiento en fecha 19 de Junio de 1992.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 18 de Marzo actual fue emitido informe jurídico Municipal consistente en la presente propuesta de resolución PR-AA31.PGOU, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 29 de Mayo.

CONSIDERANDO.- Que procede desestimar íntegramente el Recurso presentado por los siguientes motivos:

- 1º.- El Plan General delimitó el Polígono de la Actuación Aislada AA-31 que integran los terrenos de D^a Juana López Cuevas, pero erróneamente dejó fuera de los mismos una porción de ellos situada al suroeste del Polígono en suelo urbano, calificada de verde privado "vp", que habría quedado así sin aprovechamiento urbanístico, por lo que la modificación que se ha tramitado tiene como finalidad corregir aquel error, lo cual resulta beneficioso para la Recurrente, aunque venga obligada a ceder la franja del suelo calificado como verde público, para la construcción de paseo marítimo de cornisa de la Playa del Salón y zona adyacente.
- 2º.- La modificación aprobada en nada altera el Convenio Urbanístico al que se refiere la Recurrente, pues se limita a lo expresado en el párrafo anterior, si el contenido del Convenio se hubiese alterado lo habría sido por la calificación del suelo en el Plan General, a la que no consta su oposición, no por la rectificación del Polígono a la que ahora se opone. Respecto del cambio de sistema de gestión del Polígono se ha realizado en ejercicio de legítimas competencias municipales, a la vista de la falta de interés de la Recurrente en el desarrollo del Polígono y el interés Municipal en su ejecución, sin que en el escrito de impugnación se haga ninguna mención de los motivos por los que no procede el cambio tramitado.
- 3º.- Aunque no sea objeto de este Recurso, resulta que la delimitación del Polígono en el Plan General y asignación de usos es para la Recurrente mucho más beneficiosa que la establecida en el Convenio Urbanístico a que se refiere, por el mayor aprovechamiento urbanístico, y que según reiterada jurisprudencia el hecho de haber formalizado un convenio con el Ayuntamiento en el año 1992 no neutraliza las competencias Municipales para alterar en el futuro las determinaciones del suelo del polígono.

CONSIDERANDO.- lo dispuesto en los artículos 116 de la vigente Ley 30/92, de 26 Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 22-2-c) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 161.1 del RP y 31.1.A),a) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), sobre competencias y procedimiento.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

CONSIDERANDO.- Que contra este acuerdo cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

Desestimar íntegramente el Recurso de Reposición presentado contra la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de la Delimitación del Polígono de la Actuación Aislada AA-31 y su sistema de gestión."

"6º.- PROPUESTA RESOLUCIÓN PERI -UE-9 PGOU): DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN.- Se da cuenta del Recurso de Reposición presentado contra acuerdo de aprobación definitiva del PERI de la UE-9 del PGOU.

Explica el expediente el Sr. Pezzi Cereto y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, y

RESULTANDO que con fecha 13 de Febrero actual D. Antonio Ruiz Jaime, en representación de la Mercantil CAÑAMIEL, S.A., presentó escrito interponiendo Recurso de Reposición contra acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de Junio último, aprobando definitivamente el Expediente del PERI de la Unidad de Ejecución UE-9 del PGOU. El acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de Julio de 2002.

CONSIDERANDO que el Recurso alega nulidad de actuaciones por falta de notificación a la mercantil CAÑAMIEL, S.L.

CONSIDERANDO que anteriormente ya presentó el mismo Interesado otro Recurso de Reposición, contra el mismo acuerdo Plenario, por incompetencia para resolver, que no le fue admitido por extemporáneo .

CONSIDERANDO que debemos reiterar que el Expediente se ha tramitado por su procedimiento, habiéndose practicado las notificaciones y publicaciones preceptivas y recaído informe preceptivo y previo favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y que ni en el Proyecto del PERI presentado y tramitado ni en el nuevo Recurso que ahora se resuelve constaba ni se acredita la titularidad de terrenos de la Mercantil CAÑAMIEL en el Polígono de la Unidad de Ejecución UE-9, por lo que no procede su admisión.

CONSIDERANDO que con fecha 18 de Febrero actual fue emitido informe jurídico, consistente en la presente propuesta de resolución PRUE09D.PERI, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en su sesión de 20 de Febrero de 2.003.

CONSIDERANDO que contra la presente resolución no cabe interponer ningún recurso, sin perjuicio de los que procedan contra el acto impugnado o estime procedente la Recurrente.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 116 de la citada LRJ y PAC

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

No admitir el nuevo Recurso de Reposición presentado por no concurrir la causa de anulabilidad alegada."

"7º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO: REHABILITACIÓN AUTONÓMICA 2.003.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"A fin de acogernos al III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (ampliación) 2.003-2.005, programa de rehabilitación autonómica de 2.003, convocado por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, es necesario el Acuerdo del Pleno que solicite dicha inclusión, asumiendo los compromisos establecidos en el art. 124 del Decreto 166/1.999 de 27 de Julio, referente al procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones a la rehabilitación de viviendas

Por todo ello, ruego al Pleno que acuerde:

- a).- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la **"DECLARACIÓN DE MUNICIPIO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA"**, a los efectos de obtener las ayudas oficiales establecidas en el Decreto 166/1.999 de 27 de Julio, arts. 126 y 127, para las obras de conservación y mejora de viviendas.
- b).- Aceptar los compromisos que la declaración supone, recogidos en el art. 124 del Decreto 166/1.999, de 27 de Julio, relativo a:
 - 1.- Comprobación de los requisitos exigidos para los solicitantes, contenidos en el art. 122 del Decreto 166/1.999 de 27 de Julio.
 - 2.- comprobación de los requisitos exigidos para las condiciones de las viviendas, definidos en el art. 123 del Decreto 166/99 de 27 de Julio.
 - 3.- Comprobación de los extremos establecidos en las disposiciones de desarrollo del referido Decreto."

El Sr. Villasclaras Martín explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

La Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"8º.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (SAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD T. II-OFU.- Se da cuenta del Convenio de Cooperación entre el Servicio Andaluz de Salud y este Ayuntamiento para la construcción de un Centro de Salud T.II-OFU. En Nerja



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

El Sr. Rivas Maldonado explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

Interviene el Sr. Moreno Muñoz diciendo está de acuerdo pero que la ubicación no le parece la más idónea.

Igualmente el Sr. Paloma Romero manifiesta que se entrevistó con el Delegado el cual le informó que entre las parcelas ofrecidas ésta era la más idónea, y que consideraba inviable otro Centro de Salud en El Chaparil, aunque sería posible una unidad para emisión de recetas, curas de urgencias, ordenación de citas, etc.

Responde el Sr. Rivas Maldonado que el Ayuntamiento no tendría inconveniente alguno si el SAS lo viese oportuno.

El Sr. Valero Casado manifiesta que en tanto se construye el nuevo Centro debería llevarse a cabo un reforzamiento del actual, como el techo y otros elementos que se encuentran en mal estado.

Contesta el Sr. Rivas Maldonado que de todo ello se trató con el Delegado, que no está por la labor, aunque se seguirá haciendo más hincapié en este asunto.

En el expediente constan informes del Secretario General y del Interventor de Fondos.

Suscitada votación, la Corporación por unanimidad, acordó:

- 1º.- Dar su aprobación al Convenio referenciado, con las Estipulaciones que lo integran (se transcribirán en el Acta definitiva).

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Nerja en su voluntad de ayudar a completar la infraestructura sanitaria de la zona, asume el compromiso, con la firma del presente Convenio, de iniciar los trámites y actuaciones precisas tendentes a llevar a cabo la ejecución de las obras necesarias para la construcción del Centro de Salud de dicha localidad, de acuerdo con el Proyecto de ejecución, a redactar por encargo del Ayuntamiento y que deberá ser supervisado y aprobado técnicamente por el Servicio Andaluz de Salud. El Proyecto de ejecución desarrollará la Propuesta Funcional aprobada por el S.A.S. y que contempla el programa funcional validado por la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

SEGUNDO.- El SAS asume el compromiso de cooperar en la financiación del 50% de las inversiones que se lleven a cabo para la ejecución total de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Programa Funcional aprobado por el SAS, de los costes de reducción y dirección del Proyecto validado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del SAS, así como de la ejecución de la obra, lo que está estimado en un MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (1.375.000,00 €), resultando por cuenta del Ayuntamiento el resto de la inversión, así como cualquier exceso que se



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

produjera como consecuencia de modificaciones, liquidación u otras desviaciones motivadas por supuestos no contemplados en el citado Programa Funcional.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Nerja deberá efectuar la contratación de los diferentes profesionales intervinientes, tanto en la redacción del Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud como en la Dirección facultativa de las obras. Los técnicos redactores y directores de las obras deberán contar con la suficiente capacidad y experiencia para dirigir las citadas obras.

El proyecto se redactará de acuerdo con la legislación vigente y con la normativa técnica, tanto general como particular del SAS, debiendo ser aprobado por la Unidad de Supervisión de Proyectos del mismo, que a tal efecto indicará las correcciones y adecuaciones técnicas correspondientes en su caso.

CUARTO.- El Ayuntamiento deberá llevar a cabo la contratación de las obras o empresas solventes y legalmente capacitadas de acuerdo con la legislación administrativa correspondiente, asumiendo la gestión y abono del contrato de ejecución de obras.

Será facultativo por parte del SAS designar a un representante del Organismo como miembro con voz y voto en la correspondiente Mesa de Contratación que se convoque para la selección del contratista. A tal efecto, el Ayuntamiento comunicará la convocatoria de dicha Mesa al SAS, a través de la Delegación Provincial de Salud, con una antelación suficiente que permita el ejercicio de dicha prerrogativa.

QUINTO.- A efectos de reserva de créditos el SAS, resolverá la concesión de la aportación establecida con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria que al efecto figurará en el presupuesto del Organismo con cargo a las anualidades de los años 2.003, 2.004 y 2.005, con el siguiente régimen de anualidades:

Anualidad 2.003:	100.000 €.
Anualidad 2.004:	200.000 €.
Anualidad 2.005:	1.075.000 €

SEXTO.- Se establecerán las siguientes fases de pago:

1ª FASE: CIEN MIL €. (100.000), tras la firma de este convenio.

2ª FASE: DOSCIENTOS MIL €. (200.000), a la supervisión del proyecto.

3ª FASE: NOVECIENTOS MIL €. (900.000), tras la justificación de la ejecución del 50% del total de las obras.

4ª FASE: CIENTO SETENTA Y CINCO MIL € (175.000), tras la recepción definitiva de las obras.

El abono de las anteriores fases se efectuará previo el correspondiente informe favorable de la Secretaría general de la Delegación Provincial de Salud de Málaga a la certificación de terminación de las fases de obra excedida por el Secretario del Ayuntamiento, con base al informe evacuado al respecto por el Director de las obras, acompañada de la documentación que justifique la ejecución que se certifica. A tal efecto, por parte de los servicios técnicos del SAS, a través de la Delegación Provincial



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

de Salud, se podrán efectuar las visitas e inspecciones de obras que se consideren oportunas.

SÉPTIMO.- Previo al comienzo de las obras el Ayuntamiento presentará programa de ejecución de las mismas, acorde con las fases y presupuesto establecido para cada una de ellas.

OCTAVO.- Con la recepción del edificio se aportarán los protocolos de todas las instalaciones, en los que se especifique el cumplimiento de la normativa vigente y la legalización de las mismas.

NOVENO.- Una vez recibidas las obras por el Ayuntamiento de Nerja y previo informe favorable de los servicios técnicos del SAS, a través de la Delegación Provincial de Salud, sobre el cumplimiento de las condiciones del presente Convenio y de la idoneidad del edificio en función del proyecto supervisado, el citado Ayuntamiento hará cesión de uso del inmueble al SAS.

DECIMO.- A partir de la cesión de uso, corresponderá al SAS la dotación de los servicios necesarios para completar las instalaciones asistenciales y preventivas que permitan elevar el nivel de salud de la población y lo integrará en su red sanitaria encargándose de su gestión y administración. Así mismo, correrá de su cuenta el mantenimiento del edificio y de sus instalaciones.

UNDÉCIMO.- En un lugar bien visible, y desde el comienzo de las obras, se colocará, por parte del Ayuntamiento, un cartel de acuerdo con las características de los Carteles de obras del SAS, en el que se haga constar que las obras están cofinanciadas por la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud.

DUODÉCIMO.- El incumplimiento o retraso imputable al municipio en cuanto a las obligaciones por él asumidas, que dieran lugar a la imposibilidad de subvencionar total o parcialmente las anualidades previstas para cada ejercicio, podrá dar lugar a la anulación de la subvención en la parte no ejecutada o, a elección de la Administración, obligará al municipio a asumir los reajustes de anualidades y fases de pago que, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, se deriven.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio se extinguirá una vez se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en las cláusulas del mismo, o por incumplimiento de las obligaciones establecidas.

DÉCIMOCUARTO.- Ambas Administraciones adquieren el compromiso con carácter general de remover los obstáculos que dificulten el fiel cumplimiento de lo aquí pactado.

Y en prueba de conformidad y para que surta los efectos oportunos, se suscribe el presente Convenio de Colaboración por triplicado ejemplar."

2º.- Solicitar a la Junta de Andalucía que dada su competencia en esta materia asuma la totalidad de la financiación del proyecto."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



"9º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO-CONFEDERACION HIDROGRÁFICA DEL SUR OBRAS ADECUACIÓN MEDIOAMBIENTAL MÁRGENES RÍOS CHILLAR Y SECO, T. M. NERJA (MÁLAGA).- Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Sur y este Ayuntamiento para el desarrollo de las obras de "Adecuación Medio Ambiental de las márgenes de los Ríos Chíllar y Seco, T.M. Nerja (Málaga).

El Sr. Jimena Ortega explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

Interviene el Sr. Valero Casado manifestando que su grupo está de acuerdo pero no ve razonable que el Ayuntamiento pague el 25% en un asunto que no es de su competencia, y cuando está pendiente la transferencia de las Confederaciones a las Autonomías, por lo que se debería pedir esa cantidad al Estado. Lamenta el estado en que se encuentran las márgenes del Río Chíllar, con vertidos y ocupaciones con almacenes y otras instalaciones diversas.

El Sr. Jimena Ortega responde que considera razonable lo que propone el Sr. Valero Casado, pero que lo importante es que se logre por fin este proyecto aunque le cueste algo al Ayuntamiento.

La Corporación, por unanimidad, acordó:

- 1º.- Aprobar el convenio antes referenciado con las Estipulaciones que lo integran (se transcribirán en el Acta definitiva).

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.-

- 1.- Establecer las condiciones básicas para la colaboración entre la Confederación Hidrográfica del sur y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en la redacción, ejecución y financiación de las obras del siguiente proyecto:
 - **OBRAS DE ADECUACIÓN MEDIO AMBIENTAL DE LAS MÁRGENES DE LOS RIOS CHÍLLAR Y SECO T.M. NERJA (MÁLAGA).-**
- 2.- Las actuaciones incluidas en dicho proyecto deberán estar comprendidas dentro de las que se establecen en la Medidas 3.6. de protección y regeneración de espacios naturales y rurales, del Programa Operativo FEDER 2.000-2.006, , correspondiente a Andalucía.

SEGUNDA.- Presupuesto. Anualidades.-

El presupuesto de las obras definidas en la Cláusula Primera asciende a la cantidad aproximada de 4.365.000 €, a ejecutar en el ejercicio 2.004.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

En el presupuesto de la Confederación Hidrográfica del sur en el capítulo de inversiones y en el concepto 610 del programa 512 A, inversión de reposición e infraestructura y bienes destinados a uso general, existe el crédito necesario para imputar el gasto derivado de la ejecución del proyecto cofinanciado.

TERCERA.- Financiación.-

- 1.- La Confederación Hidrográfica del Sur se compromete a financiar por un importe del setenta y cinco por ciento (75%), cada una de las actuaciones necesarias para la realización de estos trabajos (consultorías y asistencias técnicas para la redacción de proyectos, dirección de obras, divulgación, realización de las obras y expropiaciones), incluyendo posibles proyectos modificados, complementarios, liquidaciones de obras etc.
- 2.- El Excmo. Ayuntamiento de Nerja se compromete, por su parte, a financiar por un importe del veinticinco por ciento (25%), cada una de las actuaciones necesarias para la realización de estos trabajos (consultorías y asistencias técnicas para redacción de proyectos, dirección de obras, divulgación, realización de las obras y expropiaciones), incluyendo posibles proyectos modificados, complementarios, liquidaciones de obras etc.
- 3.- Si, realizada la liquidación, resultara algún saldo a favor del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la Confederación Hidrográfica del Sur procederá a su inmediata devolución.
- 4.- Ambas Instituciones asumen en la misma proporción las variantes económicas que puedan producirse, al alza o a la baja, por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras.

Los estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar adecuado cumplimiento al objeto del presente convenio de colaboración serán financiados con la misma fórmula de reparto establecida en esta cláusula.

- 5.- La aportación del Ayuntamiento de Nerja será ingresada en la cuenta abierta a nombre de la Confederación Hidrográfica del Sur en el Banco de España en Málaga nº 9000-0042-60-0200000820, conforme se vayan certificando las obras.

CUARTA.- Pagos.-

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Sur, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

QUINTA.- Tramitación.-



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

La Confederación Hidrográfica del Sur, licitará, adjudicará y gestionará los contratos de obra de todas las actuaciones afectadas por el Convenio hasta su terminación definitiva. El Excmo. Ayuntamiento de Nerja colaborará con la Confederación Hidrográfica del Sur en el desarrollo de dichas actuaciones en la forma que establezca la Comisión de Seguimiento creada al efecto.

La autorización para redactar el proyecto, la aprobación del expediente de gasto, la adjudicación de las obras y la ordenación de los pagos será competencia del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur.

SEXTA.- Condiciones de ejecución.-

- 1.- El Excmo. Ayuntamiento de Nerja se compromete a poner a disposición de la Confederación Hidrográfica del Sur, para la ejecución de las diferentes actuaciones, los terrenos o infraestructuras que sean necesarias.
- 2.- La Confederación Hidrográfica del Sur se compromete a facilitar las tramitaciones oportunas que, dentro de sus competencias, resulten necesarias para la normal ejecución de los trabajos previstos.
- 3.- La elaboración de los proyectos para la ejecución de la obra, así como la Dirección facultativa de la misma corresponderá a la Confederación Hidrográfica del Sur, que se ajustará en su actuación a lo previsto en la vigente normativa estatal y europea, en lo que resulte de su aplicación.
- 4.- Aquellas actuaciones que estén sujetas a la Ley 6/2.001, de Evaluación de Impacto Ambiental deberán cumplir con la tramitación correspondiente antes de proceder a su ejecución. En cualquier caso el proyecto incluirá en su redacción un estudio de impacto ambiental lo suficientemente detallado, aunque éste no sea de obligado cumplimiento conforme a la legislación actual.
- 5.- La Confederación Hidrográfica del Sur se reserva las funciones de control, inspección y vigilancia de las diferencias actuaciones, al objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos perseguidos y de la normativa vigente.
- 6.- Asimismo, la Confederación Hidrográfica del Sur, como órgano competente y tras la recepción de las obras por sí misma, acordará la entrega al Ayuntamiento de Nerja, que se hará cargo íntegramente del mantenimiento y conservación de las obras y de lo que se levantará el acta correspondiente.

SÉPTIMO.- Comisión Bilateral de Seguimiento.-



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Se constituirá una Comisión Paritaria de Seguimiento de este Convenio, que se reunirá al menos una vez al semestre y en su caso, cuando una de las partes lo solicite.

Los miembros de esta Comisión de Seguimiento y sus suplentes, que serán nombrados por la Confederación Hidrográfica del Sur y por el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, podrán ser sustituidos por causa justificada, por cualquiera de las partes y previo conocimiento del resto de la Comisión. A sus reuniones podrán convocarse de común acuerdo entre las partes, a aquellos técnicos que la Comisión Bilateral de Seguimiento juzgue conveniente, según los temas a tratar.

Las funciones de la Comisión, serán las siguientes:

- a) Realizar el seguimiento del estricto cumplimiento de las condiciones del presente Convenio.
- b) Conocer las disponibilidades de ambas partes y de los compromisos adquiridos por cada una de ellas para la financiación del presente Convenio y efectuar su seguimiento, así como proponer a los órganos competentes la programación anual correspondiente.
- c) Definir a analizar los proyectos sobre los que se va a actuar, pudiendo incorporar o eliminar actuaciones para cumplir con las cláusulas definidas en el objeto del presente Convenio.
- d) Definir las condiciones de publicidad y divulgación de las actuaciones previstas.

OCTAVA.- Naturaleza del Convenio.-

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los términos que establece el artículo 8.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En todo caso, con carácter supletorio, se estará a lo dispuesto en el vigente texto articulado de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento.

NOVENA.- Vigencia del Convenio.-

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y terminará con la finalización del expediente de las obras correspondientes.

DÉCIMA.- Eficacia del Convenio.-

La efectividad del presente Convenio de Colaboración queda sujeta a la condición suspensiva de la aprobación, por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de las actuaciones con cargo a los Fondos FEDER.

UNDÉCIMA.- Causas de Extinción.-

El presente Convenio se extinguirá, además de lo previsto en la cláusula anterior, por las siguientes causas:

- a) Si resultase imposible la realización de las actuaciones objeto de este Convenio.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

- b) Si a lo largo del período de duración del mismo se produjeran circunstancias que hicieran imposible o innecesaria la realización de las actuaciones.
- c) El mutuo acuerdo e ambas partes, en las condiciones que por los mismos se establezcan.
- d) La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- e) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

DUODÉCIMA.- Publicación del Convenio.-

El presente Convenio se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de Cooperación a un solo efecto, y por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados."

2º.- Solicitar de la Administración estatal que asuma la totalidad de la financiación del proyecto."

"10º.- EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL FACTURAS 1 /2.003.-

Se da cuenta del expediente nº 1 / 2.003 de Reconocimiento Extrajudicial de Facturas, cuyo importe asciende a la suma de 335.788,59 €.

El Sr. Villasclaras explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas.

La Sra. Jaime Casanova interviene diciendo que ha advertido que están pendientes de pago algunos de los premios de las Cruces de Mayo, por lo que ruega que en lo sucesivo se pague en efectivo en el momento. En cuanto a las Cuentas de la Feria pide tener la oportunidad de explicar a todos los grupos políticos antes de su marcha la liquidación resultante en una Comisión de Hacienda.

Suscitada votación, la Corporación por mayoría de 9 votos a favor (P.P. y la Sra. Jaime Casanova), y 5 abstenciones (P.S.O.E., P.A. e IU), acordó:

Dar su aprobación a dichas facturas."

"11º.- CAMBIOS DE TITULARIDAD MERENDEROS 1, 4 Y 8.-

Se da cuenta de nuevo de solicitudes de cambio de titularidad de las concesiones de explotación de merenderos municipales presentadas: por D. Manuel J. Moreno Muñoz para el cambio de titularidad del Merendero nº 1 de la Playa de Burriana de D.Manuel Moreno Muñoz a la Sociedad Limitada "Merendero Moreno", de la que es Administrador único; por D. Israel Rubio Mayoral y Dª Angela Rubio Mayoral para cambio de titularidad del Merendero nº 8 en el Playazo, a la "Sociedad Limitada Israel y Angela Rubio Mayoral; por D. Francisco Navas Valverde para cambio de titularidad del Merendero nº 4 en Playa de Burriana a la "Sociedad Limitada, La Barca", de la que es Administrador, y

RESULTANDO que, vistos los informes jurídicos emitidos, la Corporación, por acuerdo plenario de 21/11/2.000, acordó denegar los cambios de titularidad antes



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

referenciados, por no cumplirse los requisitos previstos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO que actualmente, según los informes emitidos y dado el tiempo transcurrido, si procede acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 114 de la mencionada Ley.

La Corporación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, por unanimidad, (ausente en la votación el Sr. Moreno Muñoz, por interés personal en el asunto) acordó:

Autorizar los cambios de titularidad antes expresados en los Merenderos 1, 8 y 4, condicionados a que cualquier transmisión de participaciones habrá de contar, para ser válida y eficaz, con la previa y expresa autorización de este Ayuntamiento, debiendo tal condición ser expresamente aceptada por todos sus partícipes y quedar recogida en los Estatutos correspondientes y, en consecuencia, en el Registro Mercantil, debiendo formalizarse tales cesiones, en las que el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente."

"12º.- MOCIONES SOLICITUDES SUBVENCIONES PROYECTOS VARIOS:

A continuación se da lectura a las siguientes Mociones del Concejal Delegado de Cultura:

"Solicitud subvención "Inscripción Biblioteca Pública Salvador Rueda" Se plantea mejorar notablemente las instalaciones educativas y culturales del municipio, demostrando especial interés en la adecuación de la Biblioteca municipal. Se ha acondicionado la actual biblioteca municipal con el objetivo de reunir los requisitos necesarios para su inscripción en el registro de Bibliotecas Andaluzas.

Es por lo anteriormente expuesto que propongo al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la Memoria del Proyecto "Inscripción Biblioteca publica Salvador Rueda".
2. Solicitar a la Consejería de Cultura, al amparo de la convocatoria publicada en fecha 30 de diciembre de 1.999 Capitulo V, la inscripción de esta Biblioteca en el registro de bibliotecas de Andalucía.
3. Asumir el compromiso de cumplir todos los términos recogidos en estas bases de inscripción.
4. Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."

"Solicitud subvención Bienes Inventariables Juzgado.-En la Ley 38/1988 de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, se recoge el papel destacado que se concede a los Ayuntamientos en la gestión de los Juzgados de Paz, ya sea en medios humanos como en materiales.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

De esta forma, la Junta de Andalucía advierte la necesidad de surtir de fondos a las entidades locales y, a través de la Consejería de Justicia y Administración Pública, establece los créditos precisos para subvencionar a los Ayuntamientos para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de infraestructura y gastos de equipamientos de los Juzgados de Paz viene recogida en la Orden de 6 de marzo de 2.003, de BOJA número 56 de fecha 24 de marzo de 2.003.

En la mencionada orden, se enumeran las actuaciones y proyectos subvencionables, entre las que figura "*Adquisición de bienes inventariables*" y "*Adquisición de equipamiento para dependencias y edificios destinados a la prestación de las funciones de los Juzgados de Paz*".

La demanda de servicios públicos en Nerja tiene dos épocas claramente diferenciadas, lo que nos hace prever que debemos marcar un esfuerzo para que en todas las estaciones del año la prestación de asistencia proporcionada sea lo más eficiente posible y, para ello, deberemos estar dotados de medios materiales suficientes y mejoras que, de una u otra forma, siempre deben ser capitaneadas por las entidades públicas.

En busca de una mejor dotación de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia ya el año pasado se proyectó la adquisición de mobiliario.

Para el próximo ejercicio se ha decidido establecer medios informáticos que favorezcan la implantación de nuevos sistemas de innovación y desarrollo tecnológico dentro del Juzgado de Paz.

Con la compra de tres ordenadores se conseguiría el disponer de tres puestos con acceso a internet, lo que agilizaría los trámites en general que en estas instalaciones se llevan a cabo y aportaría mayores beneficios en cuanto a flexibilidad, capacidad de adaptación o mejora en la gestión.

Las ventajas de estos progresos técnicos se pueden llevar a todos los órdenes del Juzgado de Paz, a saber:

1. Administración: con la instalación de programas informáticos que desarrollan integralmente la gestión en todas las áreas.
2. Comunicación: al instalar una red de ordenadores dentro de unas dependencias se facilita el poder compartir información con el ahorro de tiempo que ello supone, así como el permitir el acceso a datos externos.
3. Acceso a internet: la utilización de este medio abre las puertas a la posibilidad de poder consultar los boletines oficiales (B.O.E., B.O.J.A., etc.), legislación en general, los portales tanto del Ministerio como de la Consejería de Justicia, y propicia la vía para consultar y contar con los modelos oficiales utilizados en la gestión del Juzgado de Paz.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Por lo expuesto Propongo al Pleno de la Corporación adopte los siguientes Acuerdos:

1. Aprobación de la Memoria del Proyecto "MEJORA DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO DEL JUZGADO DE PAZ" por un importe total de 4.560,00 € (cuatro mil quinientos sesenta euros).
2. Solicitud de acogerse a los beneficios de la Orden de 6 de marzo de 2.003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y el equipamiento de los juzgados de Paz, y se efectúa su convocatoria pública para el año 2.003, para solicitar la cantidad de 4.560,00 € (cuatro mil quinientos sesenta euros).
3. Facultar al Alcalde/Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."

"Solicitud subvención equipamiento de archivos.- Con el fin de continuar con la labor de favorecer la mejor organización, conservación y difusión del patrimonio Documental conservado en los Archivos de titularidad local, así como a estimular a los titulares de estos en la adecuación del perfil de los profesionales encargados de los mismos, de sus instalaciones, de su equipamiento y, en definitiva de todo cuanto pueda permitir y mejorar el cumplimiento de sus deberes con respecto a su institución y a los ciudadanos.

Debido a la amplia y diversa variedad de documentación tramitada debemos aportar todos los medios disponibles a nuestro alcance para proporcionar una óptima archivación de todos los documentos, fotografías y cualquier otro medio para lograr una magnífica conservación y mejorar las dependencias municipales destinada a esta Archivación dotándolas de mayor espacio físico pues una esmerada clasificación y organización de los documentos, sean del tipo que sea permitiría un mejor aprovechamiento de estas dependencias.

Entre todos los objetivos que esperamos conseguir con la adquisición e instalación de este Software destacamos:

- A) Mejorar el equipamiento de los archivos.
- B) Incrementar el volumen de datos archivados.
- C) Mejorar la accesibilidad a estos datos.
- D) Optimizar la conservación documental.
- E) Facilitar el trabajo de nuestros empleados en esta tarea.
- F) Modernizar el sistema de archivación.
- G) Facilitar la difusión de esos datos aprovechando actuales canales de difusión especial atención a Internet,...
- H) Informatizar las distintas bases de datos municipales.
- I) Mejorar y facilitar la búsqueda de estos datos una vez archivado
- J) Dotar a estas dependencias municipales para archivación de los más avanzados medios técnicos para optimizar nuestros desempeños.

La Consejería de Cultura, desarrolla un programa de apoyo para la concesión de subvenciones a los Archivos de entidades Locales de la comunidad Autónoma Andaluza



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

para la mejora del equipamiento y la reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz.

Es por lo anteriormente expuesto que propongo al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación de la Memoria del Proyecto "Mejora del equipamiento de los Archivos Municipales" con un importe total de 15.624'36 €
- 2.- Solicitar a la Consejería de Cultura, al amparo de la convocatoria publicada en fecha 13 de marzo de 2.003, resolución de 12 de febrero de 2.003 por la que se convocan subvenciones a los Archivos de Entidades Locales Andaluzas, una subvención por un importe de 12.499'49 €.
- 3.- Asumir el compromiso de financiar, en caso de concesión de la subvención, la cantidad no subvencionada por la Consejería de Cultura.
- 4.- Asumir el compromiso de cumplir todos los términos recogidos en estas bases de convocatoria.
- 5.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."

"Solicitud subvención proyecto actividades extraescolares.- Las actuales demandas de Actos Culturales por los ciudadanos del municipio de Nerja y alrededores. Y la predisposición desde este consistorio para realizar todas las actuaciones encaminadas a favorecer e incrementar la oferta cultural y educativa se formaliza este proyecto.

Los objetivos que se van a conseguir con ayuda de esta subvención son:

- A) Promover la participación ciudadana y del voluntariado.
- B) Continuidad del proyecto iniciado en años anteriores.
- C) Sensibilizar a la población acerca de la realidad de la barriada con el fin de potenciar expresiones de solidaridad hacia este colectivo en desventaja social.
- D) Aumentar la cohesión y sentimiento de pertenencia al grupo, entendiéndose grupo a todo el municipio.
- E) Inserción social como miembros activos de la comunidad.
- F) Disminuir y tratar de eliminar el absentismo escolar.
- G) Involucrar a los participantes en todas las actividades hasta que consideren a estas como propias, es decir intentar que nunca sean consideradas como obligatorias o involuntarias.
- H) Motivar la iniciativa y continuidad estudiantil.
- I) Integración social de todas aquellas personas que por sus características especiales poseen dificultades.
- J) Mejorar la calidad de vida en el municipio

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, desarrolla un programa de apoyo para la concesión de subvenciones del Área de Cultura y Educación a los Ayuntamientos para la realización de proyectos en los ámbitos de la educación y la formación.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Es por lo anteriormente expuesto que propongo al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la Memoria del Proyecto "FUENTE DEL BADÉN: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES" con un importe total de 4.000 €
2. Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de la convocatoria publicada en fecha 11 de marzo de 2.003, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Educación, una subvención por un importe de 3.000 €.
3. Asumir el compromiso de financiar, en caso de concesión de la subvención, la cantidad no subvencionada por la Diputación Provincial.
4. Ratificar el interés en la subvención.
5. Asumir el compromiso de cumplir todos los términos recogidos en el artículo 4º de estas bases, en caso de obtener la subvención a:
 - a) Admitir el seguimiento de las actividades culturales por parte del Área de Cultura de la Diputación de Málaga y comunicar cualquier eventualidad.
6. Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."

"Solicitud subvención Nerja conoce tu legado.- Las actuales iniciativas para mejorar y facilitar el conocimiento de nuestro entorno cultural y educativo por y para los ciudadanos del municipio de Nerja y en especial su población estudiantil. Y la predisposición desde este consistorio para realizar todas las actuaciones encaminadas a favorecer e incrementar la oferta cultural y educativa se formaliza este proyecto.

Los objetivos que se van a conseguir con ayuda de esta subvención son:

- A Promover la participación ciudadana y del voluntariado.
- B Disminuir y tratar de eliminar el absentismo escolar.
- C) Motivar e inculcar un entusiasmo cultural y educativo.
- D) Conocer nuestro legado cultural y educativo.
- E) Permitir el acercamiento y el contacto de grupos de niños/as.
- F) Mejorar la aptitud individual ante todos los temas educativos vinculando a los niños con esas edades entre catorce y quince años en la realización de estos temas.
- G) Conocer la realidad cultural e histórica de nuestra provincia en general y del municipio de Nerja en particular.
- H) Involucrar a los participantes en todas las actividades hasta que consideren a estas como propias, es decir intentar que nunca sean consideradas como obligatorias o involuntarias.
- I) Motivar la iniciativa y continuidad estudiantil.
- J) Integración social de todas aquellas personas que por sus características especiales poseen dificultades.
- K) Mejorar la calidad de vida en el municipio

La Excma. Diputación Provincial de Málaga, desarrolla un programa de apoyo para la concesión de subvenciones del Área de Cultura y Educación a los Ayuntamientos



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

para la realización de proyectos en los ámbitos de la educación y la formación.

Es por lo anteriormente expuesto que propongo al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1 Aprobación de la Memoria del Proyecto "NERJA CONOCE TU LEGADO" con un importe total de 5.000 €
- 2 Solicitar a la Diputación Provincial de Málaga, al amparo de la convocatoria publicada en fecha 10 de marzo de 2.003, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Educación, una subvención por un importe de 3.500 €.
- 3.- Asumir el compromiso de financiar, en caso de concesión de la subvención, la cantidad no subvencionada por la Diputación Provincial.
- 4.- Ratificar el interés en la subvención.
- 5.- Asumir el compromiso de cumplir todos los términos recogidos en el artículo 4º de estas bases, en caso de obtener la subvención a:
 - a) Admitir el seguimiento de las actividades culturales por parte del Área de Cultura de la Diputación de Málaga y comunicar cualquier eventualidad.
- 6.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."

"Solicitud subvención Bibliotecas Públicas.-Se plantea mejorar notablemente las instalaciones educativas y culturales del municipio, demostrando especial interés en la adecuación de la Biblioteca municipal, recientemente se ha solicitado el derecho a ser inscrito en el Registro de Bibliotecas de uso Público. Se ha acondicionado la actual biblioteca municipal con el objetivo de reunir los requisitos necesarios para esta inscripción, se dotará a esta de todos los medios materiales, técnicos, de equipamiento y humanos para optimizar las prestaciones de esta biblioteca municipal pública donde todos los demandantes actuales y futuros vean atendidos sus demandas.

Hemos podido contactar una alta demanda de información por parte de todos los habitantes y visitantes del municipio, usuarios de la actual Biblioteca, demandaza que nos obliga a mejorar nuestras instalaciones y equipamiento, actualmente no se conforman los usuarios con solicitar un libro para su lectura sea en la misma biblioteca o fuera de esta, se ha incrementado notablemente la demanda de información periódica de revistas, periódicos, libros lo que nos obliga a estar constantemente actualizando nuestros lotes de libros y revistas con el consiguiente gasto general en el presupuesto destinado a la biblioteca. Se pretende con la actual solicitud de subvención además de mejorar las prestaciones de la Biblioteca, adecuar y modernizar mediante la adquisición de equipos informáticos la difusión de los lotes bibliográficos y de cualquier información relacionada con la Biblioteca.

La Consejería de Cultura, desarrolla un programa de apoyo para la concesión de subvenciones a las entidades Locales de la comunidad Autónoma Andaluza para la



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales.

Entre todos los objetivos que esperamos conseguir con la adquisición e instalación de estos equipos informáticos:

- A) Adquirir e Instalar 15 ordenadores y una Impresora.
- B) Mejorar el equipamiento de la biblioteca actual.
- C) Habilitar además de las salas propias de lectura otras para la utilización de estos equipos informáticos.
- D) Incrementar el volumen de datos archivados y disponibles para el usuario.
- E) Mejorar la accesibilidad a estos datos.
- F) Optimizar la conservación documental.
- G) Facilitar el trabajo de nuestros empleados en esta tarea.
- H) Modernizar los sistemas de difusión de información.
- I) Facilitar la difusión de esos datos aprovechando actuales canales de difusión especial atención a Internet,...
- J) Informatizar las distintas bases de datos municipales.
- K) Mejorar y facilitar la búsqueda de estos datos una vez archivados.
- L) Dotar a estas dependencias municipales de los más avanzados medios técnicos para optimizar nuestros desempeños.

Es por lo anteriormente expuesto que **propongo al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:**

- 1 Aprobación de la Memoria del Proyecto "Mejora del equipamiento técnico Biblioteca Municipal" con un importe total de 22.800'00 €
- 2 Solicitar a la Consejería de Cultura, al amparo de la convocatoria publicada en fecha 13 de diciembre de 2.002, resolución de 6 de marzo de 2.003 por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la comunidad Autónoma Andaluza para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales, una subvención por un importe de 22.800 €.
- 3.- Asumir el compromiso de financiar, en caso de concesión de la subvención, la cantidad no subvencionada por la Consejería de Cultura.
- 4.- Asumir el compromiso de cumplir todos los términos recogidos en estas bases de convocatoria.
- 5.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."

El Sr. Villasclaras Martín explica el contenido de las anteriores Mociones y da cuenta asimismo de los distintos dictámenes de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas.

La Corporación, por unanimidad, acordó

Prestarles su aprobación."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción del Concejal Delegado de Comercio:

“Solicitud subvención instalación hitos para el Centro Ciudad.- En cumplimiento con el objetivo general fijado por el Programa 5 de Ordenación territorial del comercio, integrado en el II Plan Integral de Fomento de Comercio Interior de Andalucía 2.003-2.006, aprobado por Orden de 5 de diciembre de 2.002, para reducir los desajustes en la dotación y relaciones comerciales, la Consejería de Economía y Hacienda realiza diversas medidas de apoyo financiero a proyectos municipales de adecuación urbanística y comercial.

Las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial viene recogida en la Orden de 27 de febrero de 2.003, de BOJA número 46 de fecha 10 de marzo de 2.003.

En la mencionada orden, se enumeran las actuaciones subvencionables, entre las que figura “Revitalización comercial de cascos urbanos, con preferencia de los históricos”, y se instrumentan diferentes acciones como los “Proyectos de inversión en áreas urbanas de marcado carácter comercial tendentes a concentrar la oferta de los establecimientos minoristas ubicados en las mismas, mediante mejora del equipamiento y remodelación de accesos”.

Para atenuar el retroceso comercial el Ayuntamiento de Nerja está llevando a cabo diferentes medidas urbanísticas haciéndose eco de las peticiones del Centro Comercial Abierto que en cumplimiento de uno de sus fines colabora con la Corporación municipal con vistas al mejor funcionamiento y desarrollo del comercio de la localidad.

Las actuaciones en materia urbanísticas del Ayuntamiento van encaminadas a la homogeneización del centro histórico a través de obras en calzada y aceras, instalaciones de alumbrado público y mobiliario urbano, la implantación de nuevas redes de abastecimiento, saneamiento, eléctrica, telefonía, así como la **instalación de hitos en los accesos a las calles que conforman el centro de la ciudad.**

Con la instalación de estos bolardos en el acceso a las vías incrementaremos el espacio público de los peatones, es decir, contarán con un área mayor para pasear y por lo tanto se contribuye a la dinamización comercial de la zona.

Son conocidas las ventajas que presenta el establecimiento de hitos o bolardos en los accesos al centro de la ciudad, y entre ellas podemos destacar la eliminación de ruidos que producen los vehículos y que ocasionan molestias, no sólo a los residentes sino a los establecimientos comerciales y, por lo tanto, a sus clientes. En definitiva, son medidas encaminadas a incrementar el confort de los transeúntes.

Cuando se plantea la ampliación del área de paseo en el centro histórico, primero se dota de un parking público a la ciudad, lo suficientemente grande y cercano, para poder albergar a todos los consumidores que deseen acceder sin



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

dificultad a esta zona comercial.

En segundo término se debe contar con hitos o bolardos en los accesos a las vías en las que está restringido el paso de vehículos. Se ha pensado que éstos deben ser móviles para facilitar el acceso tanto a la carga y descarga para los comercios, como a los residentes del centro.

Es por todo ello prioritario la instalación de hitos en el acceso al centro histórico y comercial, siendo una oportunidad para la oferta de los establecimientos minoristas ubicados en la misma gracias a la mejora del equipamiento y remodelación de accesos.

Por lo expuesto Propongo al Pleno de la Corporación adopte los siguientes Acuerdos:

- 1.- Aprobación de la Memoria del Proyecto "INSTALACIÓN HITOS PARA PEATONALIZACIÓN CENTRO CIUDAD" por un importe total de 104.909,02 € (ciento cuatro mil novecientos nueve euros con dos céntimos).
- 2.- Solicitud de acogerse a los beneficios de la Orden de 27 de febrero de 2.003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, para solicitar la cantidad de 52.454,51 € (cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos) que es el cincuenta por ciento del total de la inversión y la cantidad máxima subvencionable según el artículo 4.1 de la mencionada Orden.
- 3.- Compromiso por parte del Ayuntamiento de aportar la cantidad no subvencionada para la ejecución del proyecto.
4. Iniciar la ejecución de las obras en la fecha de 14 de octubre de 2.003 con una duración estimada de cuatro meses o en el plazo que señale la resolución de concesión si se recibe subvención para la mencionada inversión.
5. Mantener el uso específico tenido en cuenta para la concesión de la ayuda durante un período mínimo de 5 años.
6. Facultar al Alcalde/Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."

El Sr. Villasclaras Martín explica la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas.

La Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

A continuación se da lectura a las siguientes Mociones del Concejal Delegado de Turismo:

"Solicitud subvención Parroquias localidad.- Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 2003 publicada en el BOJA 73 de fecha 16 de abril de



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

2.003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2.000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

El sector turístico es uno de los principales motores de desarrollo para la sociedad andaluza, tanto en términos de generación de empleo y beneficios económicos, como por la importancia que el Turismo va adquiriendo como factor integrador y de superación de localismos.

Desde este consistorio se es consciente de este escenario, y en el diseño de su política turística tiene un peso fundamental la creación de las condiciones necesarias para que el desempeño de las actividades turísticas por parte de los agentes responsables de ellas, se realice en un clima de facilitación, ordenación y regulación que garantice la plena competitividad de la industria turística del municipio de Nerja.

Optimizar las condiciones turísticas del municipio, mejorando su entorno y desarrollando un clima basado en la mejoría de la calidad, por una parte en la prestación de los servicios turísticos a nuestros visitantes y por otra, en la mejora de la calidad de los entornos turísticos.

Son muchas el número de visitantes nacionales e internacionales que visitan este municipio, por lo cual propongo solicitar subvención a la Consejería de Turismo y Deporte y aceptar un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en materia de Turismo con el objeto de financiar las actuaciones y proyectos subvencionables al amparo de esta Orden.

Los objetivos a conseguir son los siguientes:

- a) Dotar a esta edificación singular y característica del municipio de Nerja de una iluminación atractiva que revalorice su valor turístico.
- b) Destacar el patrimonio cultural del municipio resaltando esta edificación.
- c) Resaltar el misticismo e interés que rodea a este tipo de edificaciones.
- d) Maximizar el esplendor cultural del municipio empezando con la iluminación de sus Iglesias más representativas.
- e) Dotar a esta emblemática edificación de todos los sistemas y medios a nuestro alcance para optimizar y maximizar su belleza.
- f) Atender las reiteradas sugerencias de los vecinos y visitantes de estos entornos.
- g) Incrementar el valor de estos puntos turísticos, históricos y culturales.
- h) Ampliar nuestra oferta turística, captando demandantes culturales de estas edificaciones.
- i) Dotar todos los medios a nuestra disposición para mejorar la consideración de Nerja como municipio Turístico de gran calidad.
- j) Crear un ambiente distintivo ante el esplendor resaltado de esta edificación.

Es por lo anteriormente expuesto que **propongo al Pleno de esta**



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación de la Memoria del Proyecto **PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES SINGULARES: ILUMINACIÓN: Iglesia de "NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGUSTIAS"** con un importe total de 24.599'56.-€
- 2.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía acogerse a los beneficios de la convocatoria de la Orden de 21 de marzo de 2003 publicada en el BOJA 73 de fecha 16 de abril de 2.003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2.000 y se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, aceptando en su caso, el contenido y las estipulaciones del convenio tipo que figura en el Anexo III.
- 3.- Solicitar al amparo de esta convocatoria una subvención por un importe de 19.679'65.-€.
- 4.- Asumir el compromiso de financiar, en caso de concesión de la subvención, la cantidad no subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte.
- 5.- Iniciar el proyecto en el año 2.003.
- 6.- Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma que establezca la resolución de concesión.
- 7.- Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 8.- Aceptar el sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- 9.- Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.
- 10.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.
- 11.- Mantener la inversión subvencionada durante un período mínimo de cinco años.
- 12.- Ratificar la titularidad de los inmuebles afectos por este proyecto de iluminación exterior.
- 13.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."

"Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 2003 publicada en el BOJA 73 de fecha 16 de abril de 2.003, por la que se modifica la de 22 de



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

diciembre de 2.000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

El sector turístico es uno de los principales motores de desarrollo para la sociedad andaluza, tanto en términos de generación de empleo y beneficios económicos, como por la importancia que el Turismo va adquiriendo como factor integrador y de superación de localismos.

Desde este consistorio se es consciente de este escenario, y en el diseño de su política turística tiene un peso fundamental la creación de las condiciones necesarias para que el desempeño de las actividades turísticas por parte de los agentes responsables de ellas, se realice en un clima de facilitación, ordenación y regulación que garantice la plena competitividad de la industria turística del municipio de Nerja.

Optimizar las condiciones turísticas del municipio, mejorando su entorno y desarrollando un clima basado en la mejoría de la calidad, por una parte en la prestación de los servicios turísticos a nuestros visitantes y por otra, en la mejora de la calidad de los entornos turísticos.

Son muchas el número de visitantes nacionales e internacionales que visitan este municipio, por lo cual propongo solicitar subvención a la Consejería de Turismo y Deporte y aceptar un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en materia de Turismo con el objeto de financiar las actuaciones y proyectos subvencionables al amparo de esta Orden.

Los objetivos a conseguir son los siguientes:

- a) Dotar a esta edificación singular y característica del municipio de Nerja de una iluminación atractiva que revalorice su valor turístico.
- b) Destacar el patrimonio cultural del municipio resaltando esta edificación.
- c) Resaltar el misticismo e interés que rodea a este tipo de edificaciones.
- d) Maximizar el esplendor cultural del municipio empezando con la iluminación de sus Iglesias más representativas.
- e) Dotar a esta emblemática edificación de todos los sistemas y medios a nuestro alcance para optimizar y maximizar su belleza.
- f) Atender las reiteradas sugerencias de los vecinos y visitantes de estos entornos.
- g) Incrementar el valor de estos puntos turísticos, históricos y culturales.
- h) Ampliar nuestra oferta turística, captando demandantes culturales de estas edificaciones.
- i) Dotar todos los medios a nuestra disposición para mejorar la consideración de Nerja como municipio Turístico de gran calidad.
- j) Crear un ambiente distintivo ante el esplendor resaltado de esta edificación.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Es por lo anteriormente expuesto que propongo al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación de la Memoria del Proyecto: Iglesia "VIRGEN DE LAS MARAVILLAS" con un importe total de 15.697'46.-€ PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES SINGULARES: ILUMINACIÓN
- 2.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía acogerse a los beneficios de la convocatoria de la Orden de 21 de marzo de 2003 publicada en el BOJA 73 de fecha 16 de abril de 2.003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2.000 y se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, aceptando en su caso, el contenido y las estipulaciones del convenio tipo que figura en el Anexo III.
- 3.- Solicitar al amparo de esta convocatoria una subvención por un importe de 12.557'97.-€.
- 4.- Asumir el compromiso de financiar, en caso de concesión de la subvención, la cantidad no subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte.
- 5.- Iniciar el proyecto en el año 2.003.
- 6.- Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma que establezca la resolución de concesión.
- 7.- Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 8.- Aceptar el sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- 9.- Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.
- 10.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.
- 11.- Mantener la inversión subvencionada durante un período mínimo de cinco años.
- 12.- Ratificar la titularidad de los inmuebles afectos por este proyecto de iluminación exterior.
- 13.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

“Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 2003 publicada en el BOJA 73 de fecha 16 de abril de 2.003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2.000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

El sector turístico es uno de los principales motores de desarrollo para la sociedad andaluza, tanto en términos de generación de empleo y beneficios económicos, como por la importancia que el Turismo va adquiriendo como factor integrador y de superación de localismos.

Desde este consistorio se es consciente de este escenario, y en el diseño de su política turística tiene un peso fundamental la creación de las condiciones necesarias para que el desempeño de las actividades turísticas por parte de los agentes responsables de ellas, se realice en un clima de facilitación, ordenación y regulación que garantice la plena competitividad de la industria turística del municipio de Nerja.

Optimizar las condiciones turísticas del municipio, mejorando su entorno y desarrollando un clima basado en la mejoría de la calidad, por una parte en la prestación de los servicios turísticos a nuestros visitantes y por otra, en la mejora de la calidad de los entornos turísticos.

Son muchas el número de visitantes nacionales e internacionales que visitan este municipio, por lo cual propongo solicitar subvención a la Consejería de Turismo y Deporte y aceptar un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en materia de Turismo con el objeto de financiar las actuaciones y proyectos subvencionables al amparo de esta Orden.

Los objetivos a conseguir son los siguientes:

- a).- Dotar a esta edificación singular y característica del municipio de Nerja de una iluminación atractiva que revalorice su valor turístico.
- b).- Destacar el patrimonio cultural del municipio resaltando esta edificación.
- c).- Resaltar el misticismo e interés que rodea a este tipo de edificaciones.
- d).- Maximizar el esplendor cultural del municipio empezando con la iluminación de sus Iglesias más representativas.
- e).- Dotar a esta emblemática edificación de todos los sistemas y medios a nuestro alcance para optimizar y maximizar su belleza.
- f).- Atender las reiteradas sugerencias de los vecinos y visitantes de estos entornos.
- g).- Incrementar el valor de estos puntos turísticos, históricos y culturales.
- h).- Ampliar nuestra oferta turística, captando demandantes culturales de estas edificaciones.
- i).- Dotar todos los medios a nuestra disposición para mejorar la consideración de Nerja como municipio Turístico de gran calidad.
- j).- Crear un ambiente distintivo ante el esplendor resaltado de esta edificación.

Es por lo anteriormente expuesto que **propongo al Pleno de esta**



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación de la Memoria del Proyecto **PUESTA EN VALOR TURÍSTICO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES SINGULARES: ILUMINACIÓN: IGLESIA "EL SALVADOR"** con un importe total de 28.969,70.-€
- 2.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía acogerse a los beneficios de la convocatoria de la Orden de 21 de marzo de 2003 publicada en el BOJA 73 de fecha 16 de abril de 2.003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2.000 y se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, aceptando en su caso, el contenido y las estipulaciones del convenio tipo que figura en el Anexo III.
- 3.- Solicitar al amparo de esta convocatoria una subvención por un importe de 23.175,76.-€.
- 4.- Asumir el compromiso de financiar, en caso de concesión de la subvención, la cantidad no subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte.
- 5.- Iniciar el proyecto en el año 2.003.
- 6.- Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma que establezca la resolución de concesión.
- 7.- Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 8.- Aceptar el sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- 9.- Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.
- 10.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.
- 11.- Mantener la inversión subvencionada durante un período mínimo de cinco años.
- 12.- Ratificar la titularidad de los inmuebles afectos por este proyecto de iluminación exterior.
- 13.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."

"Solicitud Subvención Paseos Marítimos.- Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 2003 publicada en el BOJA 73 de fecha 16 de abril de 2.003, por la



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

que se modifica la de 22 de diciembre de 2.000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

El sector turístico es uno de los principales motores de desarrollo para la sociedad andaluza, tanto en términos de generación de empleo y beneficios económicos, como por la importancia que el Turismo va adquiriendo como factor integrador y de superación de localismos.

Desde este consistorio se es consciente de este escenario, y en el diseño de su política turística tiene un peso fundamental la creación de las condiciones necesarias para que el desempeño de las actividades turísticas por parte de los agentes responsables de ellas, se realice en un clima de facilitación, ordenación y regulación que garantice la plena competitividad de la industria turística del municipio de Nerja.

Optimizar las condiciones turísticas del municipio, mejorando su entorno y desarrollando un clima basado en la mejoría de la calidad, por una parte en la prestación de los servicios turísticos a nuestros visitantes y por otra, en la mejora de la calidad de los entornos turísticos.

Son muchas el número de visitantes nacionales e internacionales que visitan este municipio, por lo cual propongo solicitar subvención a la Consejería de Turismo y Deporte y aceptar un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en materia de Turismo con el objeto de financiar las actuaciones y proyectos subvencionables al amparo de esta Orden.

Los objetivos a conseguir son los siguientes:

- a) Instalar este sistema de recogida de residuos en zonas de mayor afluencia turística de la localidad. Paseo Marítimo "Antonio Mercero" (Burriana) y Paseo Marítimo Playa Torrecilla.
- b) Incrementar el valor de estos paseos marítimos al dotarlos de este sistema de recogida de residuos.
- c) Limpiar eficientemente ejecutando un sistema rápido y limpio.
- d) Mantener limpio y dar sentido de limpieza
- e) Eliminar la pésima imagen en estos paseos Marítimos donde se observan gran acumulación de residuos en diversas zonas (donde actualmente se encuentran los contenedores convencionales.)
- f) Eliminar el olor en ciertos momentos pues se acumulan los residuos en horario no exclusivamente nocturno pese al esfuerzo de los responsables municipales por evitar estas prácticas.
- g) Mejorar el sistema actual de recogida de residuos en estos paseos marítimos dotándolo de un sistema práctico y rápido que impida la acumulación bajo el sol de residuos que comiencen su descomposición.
- h) Eliminar el impacto medioambiental como consecuencia de la acumulación de residuos en estos bellos paisajes marítimos.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

- i) Dotar a estos emblemáticos paseos marítimos de todos los sistemas y medios a nuestro alcance para optimizar y maximizar su belleza.
- j) Atender las reiteradas sugerencias de los vecinos y visitantes de estos

Es por lo anteriormente expuesto que propongo al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación de la Memoria del Proyecto "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE PASEOS MARÍTIMOS: Recogida de residuos: Paseo Marítimo "Antonio Mercero" de Burriana y Paseo Marítimo de playa Torrecilla" con un importe total de 95.256.-€
- 2.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía acogerse a los beneficios de la convocatoria de la Orden de 21 de marzo de 2003 publicada en el BOJA 73 de fecha 16 de abril de 2.003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2.000 y se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, aceptando en su caso, el contenido y las estipulaciones del convenio tipo que figura en el Anexo III.
- 3.- Solicitar al amparo de esta convocatoria una subvención por un importe de 76.204'80.-€.
- 4.- Asumir el compromiso de financiar, en caso de concesión de la subvención, la cantidad no subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte.
- 5.- Iniciar el proyecto en el año 2.003.
- 6.- Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma que establezca la resolución de concesión.
- 7.- Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 8.- Aceptar el sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
- 9.- Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.
- 10.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.
- 11.- Mantener la inversión subvencionada durante un período mínimo de cinco años.
- 12.- Ratificar la titularidad del paseo Marítimo "Antonio Mercero" de Burriana y del paseo Marítimo de la playa de la Torrecilla y su disponibilidad para las actuaciones proyectadas.
- 13.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

“Solicitud subvención señalización turística.- Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de marzo de 2003 publicada en el BOJA 73 de fecha 16 de abril de 2.003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2.000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

El sector turístico es uno de los principales motores de desarrollo para la sociedad andaluza, tanto en términos de generación de empleo y beneficios económicos, como por la importancia que el Turismo va adquiriendo como factor integrador y de superación de localismos.

Desde este consistorio se es consciente de este escenario, y en el diseño de su política turística tiene un peso fundamental la creación de las condiciones necesarias para que el desempeño de las actividades turísticas por parte de los agentes responsables de ellas, se realice en un clima de facilitación, ordenación y regulación que garantice la plena competitividad de la industria turística del municipio de Nerja.

Optimizar las condiciones turísticas del municipio, mejorando su entorno y desarrollando un clima basado en la mejoría de la calidad, por una parte en la prestación de los servicios turísticos a nuestros visitantes y por otra, en la mejora de la calidad de los entornos turísticos.

Son muchas el número de visitantes nacionales e internacionales que visitan este municipio, por lo cual propongo solicitar subvención a la Consejería de Turismo y Deporte y aceptar un convenio de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en materia de Turismo con el objeto de financiar las actuaciones y proyectos subvencionables al amparo de esta Orden.

Los objetivos a conseguir son los siguientes

- a).- Señalizar los puntos turísticos más significativos del municipio de Nerja en base al presupuesto de la empresa HEGA cuatro, en zonas de mayor afluencia turística de la localidad.
- b).- Incrementar el valor de estos puntos turísticos.
- c).- Facilitar su localización de estos puntos de interés turísticos por todos los visitantes y ciudadanos en general.
- d).- Dotar a estos emblemáticos puntos turísticos de todos los sistemas y medios a nuestro alcance para optimizar su conocimiento.
- e).- Ampliar nuestra oferta turística, facilitando la localización de zonas muy atractivas para el turismo.
- f).- Optimizar la circulación motora del municipio evitando vueltas inútiles tratando de localizar puntos turísticos que actualmente no se encuentran bien señalizados.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

- g).- Atender las reiteradas sugerencias de los vecinos y visitantes de estos entornos.
- h).- Dotar todos los medios a nuestra disposición para mejorar la consideración de Nerja como municipio Turístico de gran calidad.

Es por lo anteriormente expuesto que propongo al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación de la Memoria del **PROYECTO: SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA:** Puntos Interés Turístico con un importe total de 138.654'57.-€
- 2.- Solicitar a la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía acogerse a los beneficios de la convocatoria de la Orden de 21 de marzo de 2003 publicada en el BOJA 73 de fecha 16 de abril de 2.003, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2.000 y se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, aceptando en su caso, el contenido y las estipulaciones del convenio tipo que figura en el Anexo III.
- 3.- Solicitar al amparo de esta convocatoria una subvención por un importe de 110.923'65.-€.
- 4.- Asumir el compromiso de financiar, en caso de concesión de la subvención, la cantidad no subvencionada por la Consejería de Turismo y Deporte.
- 5.- Iniciar el proyecto en el año 2.003.
- 6.- Realizar la actividad subvencionada en el plazo y en la forma que establezca la resolución de concesión.
7. Justificar ante la entidad concedente en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
8. Aceptar el sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como de los Servicios Financieros de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo.
9. Comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, estatales o internacionales, en el plazo de 15 días desde la notificación de las mismas.
10. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto subvencionado, que los mismos están subvencionados por la Junta de Andalucía, indicando la concesión por la Consejería de Turismo y Deporte. Asimismo, deberá cumplirse con las disposiciones que sobre información y publicidad establece la Unión Europea.
11. Mantener la inversión subvencionada durante un período mínimo de cinco años.
12. Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."

Interviene el Sr. Villasclaras Martín explicando el contenido de las Mociones y da cuenta de los dictámenes respectivos de la Comisión Informativa de Hacienda y Cuentas.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

La Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a las Mociones anteriormente transcritas."

"13º.- RATIFICACIÓN ACUERDOS COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.- La Corporación, por unanimidad, acordó ratificar los siguientes acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno de fechas:

"19/02/2.003:

"12º.- Moción Concejal Delegado De Hacienda Aceptación Subvención Diputación Provincial "Construcción Nave Vivero De Empresas".- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

"El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en la sesión celebrada el pasado 19 de Diciembre de 2.002, al punto nº 18 de su orden del día, aprobó la resolución del Plan de Fomento y Creación de Empleo 2.002, concediendo entre otras, una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Nerja por un importe de 31.092 euros para la realización del Proyecto "CONSTRUCCIÓN NAVE VIVERO DE EMPRESAS" con un presupuesto total de 89.700 euros.

En la resolución de concesión de la subvención, se considera imprescindible para otorgar la misma acuerdo de Pleno de la Corporación u órgano competente aprobando los siguientes puntos:

- 1º.- Acordar la aceptación de la subvención concedida al amparo Plan de Fomento y Creación de Empleo 2.002 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, por un importe de 31.092 euros para la realización del Proyecto "Construcción Nave Vivero de empresas".
- 2º.- Adquirir el compromiso de financiación de la parte no subvencionada de la inversión que asciende a la cantidad de 58.608 euros.
- 3º.- Acordar que el procedimiento a seguir para la puesta en funcionamiento del Vivero de Empresas será: la cesión de un despacho acondicionado del Vivero de Empresas a las iniciativas empresariales que se cataloguen como I+E por este Ayuntamiento, siendo la cesión, por un año del despacho, la aportación que exige el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales al Ayuntamiento para otorgar la calificación de I+E."

La Comisión, visto el informe del Interventor de Fondos, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

"12/03/2.003:

"Moción Concejal Delegado de Urbanismo cesión anticipada terrenos AA-27 "Cornisa del Salón".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General



“Para poder ocupar los terrenos que discurren por la trasera de la casa de D^a Carmen Atencia Astorga en la C/ Iglesia, nº 7, se llegó con su hijo D. Manuel Calvente Atencia a un acuerdo sustanciado en el Convenio Urbanístico (0002) para la cesión anticipada de terrenos en la Actuación Aislada AA-27 “Cornisa del Salón”, al que se une el anexo adjunto, propongo al Ayuntamiento que adopte el siguiente acuerdo:

Aprobar dicho anexo y autorizar al Alcalde-Presidente para firmarlo.”
Las Estipulaciones del Anexo al referido Convenio son las siguientes:

PRIMERA.- El Ayuntamiento tomará inmediatamente posesión material de los terrenos, poniéndolos a disposición de Costas.

SEGUNDA.- La Propiedad demolerá la verja que tiene instalada en su límite Sur, colocándola en su nuevo lindero, ó autorizará al Ayuntamiento para que ejecute la demolición si no lo hiciera en el plazo de cinco días.

TERCERA.- El Ayuntamiento abonará el importe de 14.233,85 €, actualizado a la fecha de la firma de la escritura, de acuerdo con el índice general de precios al consumo. La escritura se otorgará cuando la propiedad haya inscrito la aceptación de la herencia y pueda disponer del inmueble.

Y en prueba de conformidad, obligándose a cumplirlo bien y fielmente, los comparecientes firman el presente Anexo al Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.”

La Comisión, visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción y Cláusulas anteriormente transcritas, debiéndose ratificar el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación.”

“12/03/2.003:

“12º.- Moción Concejal Delegado De Comercio Y Desarrollo Económico Solicitud Subvención “Centro De Formación E Inserción Profesional De Nerja”.- Seguidamente se da lectura a la siguiente Moción:

“Son muchas las necesidades que motivan la construcción del Centro de Formación e Inserción Profesional en el municipio de Nerja. Una infraestructura y equipamiento local para garantizar una óptima prestación de servicios públicos en temas tan importantes como la educación y la adecuada formación profesional que facilite la inserción laboral mediante una satisfactoria preparación tanto teórica como práctica. Para ello desde este consistorio se han venido realizando actuaciones encaminadas a iniciar las dotaciones precisas con los instrumentos de planificación adecuados, de formación y de infraestructuras, formalizando este proyecto.

Los objetivos que se van a conseguir con ayuda de esta subvención son:



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

- A).- Construir un edificio municipal para mejorar con ello las instalaciones formativas y educativas del municipio.
- B).- Construir el centro de formación e inserción profesional en una parcela de terreno de 6.502 m2, situada en Av. Constitución s/n, en la parcela social nº 2 del sector UR-1 de Nerja.
- C).- Solucionar las deficiencias en el sector educativo.
- D).- Impartir en este centro los más avanzados cursos de Formación.
- E).- Dotar a este edificio de todos los medios disponibles para su construcción y su posterior funcionamiento.
- F).- Financiar este proyecto obteniendo el visto bueno y la colaboración de los diferentes organismos.

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, desarrolla un programa de apoyo para subvencionar la mejora de Infraestructuras Municipales, así como el equipamiento y obras d primer establecimiento.

Es por lo anteriormente expuesto que propongo al Pleno de esta Corporación adopte los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobación de la Memoria del Proyecto **"CENTRO DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL DE NERJA"** con un importe total de 3.639.949,18 €.
- 2º.- Solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, al amparo de la convocatoria de la Orden de 9 de Enero de 2.003, por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 8.1.A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, una subvención por un importe de 3.639.949,18 €.
- 3º.- Asumir el compromiso de financiar, en caso de concesión de la subvención, la cantidad no subvencionada por la Consejería de Gobernación hasta un máximo del 20%, así como iniciar la actividad en el presente año.
- 4º.- Facultar al Alcalde-Presidente para que realice las gestiones y trámites necesarios."

La Comisión, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en un próximo Pleno que celebre la Corporación."

"04/04/2.003:

"Moción Concejal Delegado De Hacienda Obras "Construcción De Nave Industrial Para Uso Social En Parcela Municipal Del Pa-4 Baden Alto En Nerja".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Esta Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 19 del pasado



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

mes de Febrero, acordó aceptar, a propuesta de esta Concejalía, la subvención por importe de 31.092 € concedida por la Diputación Provincial a cargo del Plan de Fomento y Creación de Empleo 2.002, para la realización de proyecto "CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA USO SOCIAL EN PARCELA MUNICIPAL DEL PA-4 DE BADEN ALTO EN NERJA" con un presupuesto total de ejecución por contrata de 89.700 €, por lo que este Ayuntamiento adquiriría el compromiso de financiar la diferencia por importe de 58.608 euros.

Recepcionado el proyecto definitivo de las obras, que ha sido redactado por los Arquitectos D. Ramón Fossi Armijo y D. Antonio Guerra-Librero Camacho, el presupuesto definitivo de ejecución por contrata sufre una pequeña variación ascendiendo a 91.022 €, por lo que la financiación municipal debe ser de 59.930 €.

Por lo expuesto, considerando la importancia de realizar este proyecto que, como se dice anteriormente, cuenta con subvención de la Diputación Provincial, propongo lo que sigue:

- Aprobación del proyecto de "Construcción de nave industrial para uso social en parcela municipal del PA-4 de Badén Alto en Nerja", con un presupuesto total de 91.022 €.
- Aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas para contratar las obras, que se adjunta.
- Adquirir el compromiso de financiación de la parte no subvencionada de la inversión que asciende a la cantidad de 59.930 €.
- Ratificar el presente acuerdo en sesión plenaria que celebre la Corporación."

La Comisión, visto el informe del Interventor de Fondos, por unanimidad, acordaron dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

"4/4/2.003:

"3º.- Mociones Alcaldía Y Grupos Municipales Apoyo Emisoras De Radio En Nerja.- A continuación se da lectura a las siguientes Mociones:

"La emisora RADIO ONDA NERJA ha venido prestando una importante labor desde sus inicios, colaborando activamente con el Ayuntamiento en las diferentes actividades de ámbito cultural, social, deportivas, etc., constituyendo un envidiable servicio público.

Esta emisora ha desarrollado su labor integrando los elementos propios de un medio de comunicación, conectado con la realidad de la sociedad a la que se dirige, informando verazmente y con independencia, incluyendo en su programación un amplio repertorio de programas dirigidos a todos los públicos, cubriendo todo tipo de eventos como feria, carnavales, eventos deportivos, galas benéficas, etc.

Considerando que Radio Onda Nerja ha llevado a cabo una labor



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

sociocultural considerable, de marcado carácter de servicio público, y dado que próximamente se van a conceder nuevas licencias de radiodifusión, y dado que la misma ha enviado a esta Alcaldía escrito solicitando el apoyo de este Ayuntamiento, es por lo que propongo se adopte el siguiente acuerdo:

Apoyar a RADIO ONDA NERJA, expresando que a lo largo de su trayectoria ha prestado un servicio público a toda la población nerjeña."

"La emisora RADIO NERJA JUVENTUD ha venido prestando una importante labor desde sus inicios, colaborando activamente con el Ayuntamiento en las diferentes actividades de ámbito cultural, social, deportivas, etc., constituyendo un envidiable servicio público.

Esta emisora ha desarrollado su labor integrando los elementos propios de un medio de comunicación, conectado con la realidad de la sociedad a la que se dirige, informando verazmente y con independencia, incluyendo en su programación un amplio repertorio de programas dirigidos a todos los públicos, cubriendo todo tipo de eventos como feria, carnavales, eventos deportivos, galas benéficas, etc.

Considerando que Radio Nerja Juventud ha llevado a cabo una labor sociocultural considerable, de marcado carácter de servicio público, y dado que próximamente se van a conceder nuevas licencias de radiodifusión, y dado que la misma ha enviado a esta Alcaldía escrito solicitando el apoyo de este Ayuntamiento, es por lo que propongo se adopte el siguiente acuerdo:

Apoyar a RADIO NERJA JUVENTUD, expresando que a lo largo de su trayectoria ha prestado un servicio público a toda la población nerjeña."

La Comisión, por unanimidad, acordó dar su aprobación a las Mociones anteriormente transcritas, debiéndose ratificar el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

"12/5/2.003:

"12º.- Moción Alcaldía Y Portavoces Grupos Políticos Municipales, Apoyo Indulto Para Rocío Aguilera Díaz.- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Mantenida el pasado el día 18 de Febrero de 2.003 reunión con los familiares de Rocío Aguilera, de 23 años, los mismos exponen la situación en la que se encuentra, explicando que cumple, desde hace varias semanas, siete años de prisión, como consecuencia de la condena por un robo, hace algo más de dos años, en la época en que la misma era toxicómana.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Rocío tiene 3 hijos, dos de corta edad (de 2 y 5 años), uno de ellos, el de cinco Años, enfermo de diabetes, con serios problemas físicos, y el último, sólo de días, nacido en la cárcel y que las autoridades penitenciarias lo han separado de su madre, quedándose su abuela a cargo de ellos y teniendo dificultades para poder cuidarlos.

Así mismo, como se desprende del informe que ha emitido la Asistente Social de este Ayuntamiento, del análisis del bebé recién nacido, en donde no se ha encontrado restos de droga, se desprende que Rocío se encuentra rehabilitada, hecho que se ha consultado y corroborado a través del Servicio de Atención al Niño de Málaga. Así mismo, se ha constatado que Rocío no tiene antecedentes penales.

Los vecinos de nuestra localidad se han unido al conocer la noticia de su ingreso en prisión, habiéndose reunido más de 1.500 firmas solicitando su indulto y que los familiares han tramitado y presentado ante el Ministerio de Justicia.

En la reunión mantenida en la Alcaldía con los familiares de Rocío, estos han solicitado que este Ayuntamiento muestre su apoyo a la solicitud de indulto por razones humanitarias a través de un acuerdo plenario, basándose en que en la actualidad, Rocío Aguilera, ya no es drogodependiente pues no se han encontrado restos de droga en el hijo que ha dado a luz en la cárcel, y en que la Ley establece que durante el tiempo que una persona cumple su condena no se debe producir un desarraigo social de este tipo.

Por lo expuesto anteriormente es por lo que se eleva al Pleno de la Corporación adopte el siguiente acuerdo:

- **Apoyar la solicitud de indulto por razones humanitarias para Rocío Aguilera Díaz, presentada ante el Ministerio de Justicia."**

La Comisión, visto el informe de la Asistente Social, por unanimidad acordaron dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

"30/05/2.003:

"Moción Concejales Delegados De Infraestructura Aprobación Proyecto "Encauzamiento Del Arroyo Almijara En Nerja".- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"La Dirección Provincial del Instituto Nacional de empleo, mediante escrito de fecha 12-05-03, remitido por fax, nos participa que le ha correspondido a este municipio una subvención por importe de 73.961, 14 € afecta al A.E.P.S.A. (Acuerdo para el empleo y la Protección Social Agraria), del presente ejercicio de 2.003, que debe ser invertida en la contratación de mano de obra desempleada, preferentemente trabajadores eventuales agrarios, y, para obras y servicios de interés general y social (infraestructuras).



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

Esta Concejalía, tras estudiar detenidamente la posible obra a realizar, considerando la subvención disponible, y al fin de emplear el máximo de mano de obra de personal eventual agrario en paro, cree conveniente aplicar la misma en las obras de "ENCAUZAMIENTO DEL ARROYO ALMIJARA DE NERJA", según proyecto que ha sido redactado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, D. José Alberto Extremera López, cuyo presupuesto de ejecución material es de 124.336,36 €, que se une a la presente Moción para su aprobación por esta Comisión de Gobierno, y su financiación sería como sigue:

a) Jornales y Seguridad Social:

INEM	73.961,14 €	
Ayuntamiento	3.754,53 €	77.715,67 €

b) Materiales:

J. Andalucía y Diputación	36.980,57 €	
Ayuntamiento	9.640,12 €	46.620,69 €

TOTAL PROYECTO..... 124.336,36 €

Por tanto, se solicita de esta Comisión de Gobierno la aprobación del proyecto de "Encauzamiento del Arroyo Almiñana en Nerja", la financiación del mismo como ha sido expresada, autorizándose al Sr. Alcalde para solicitar del INEM la subvención por importe de 73.961,14 € para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra, como asimismo, realice cuentas gestiones sean necesarias para solicitar de la Consejería de Gobernación y Justicia, y de la Diputación Provincial, una subvención por importe total de 36.980,57 € con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en su próxima sesión."

La Comisión, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, debiendo ratificarse el presente acuerdo en una sesión plenaria que celebre la Corporación."

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente explicando el contenido de los distintos acuerdos anteriormente referenciados.

El Sr. Valero Casado manifiesta que dará su aprobación a todos los acuerdos menos el relativo al Centro de Formación, con el que están de acuerdo pero que como miembro del Consejo de UPEDEM debía haber conocido con anterioridad este asunto, ya que en caso contrario se abstendrá.

El Sr. Moreno Muñoz puntualiza que hay dos cosas como el Centro de Formación Profesional o el Vivero de empresas que considera menos prioritaria que la remodelación del Ayuntamiento para acceso de los minúsvulos.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

El Sr. Paloma Romero se refiere al error detectado el acuerdo de cesión anticipada en la que aparece el apellido "Caliente" en lugar de Calvente.

El Sr. Villasclaras Martín que se está avanzando en la dotación del Ayuntamiento y ya ha sido concedido lo del ascensor y el mobiliario que se había solicitado.

El Sr. Valero Casado insiste en que no se debe olvidar pasar estos temas tan importantes para su dictamen previo, e incluso promover un trámite de información pública para mejor conocimiento de todos.

El Sr. Moreno Muñoz insiste en que ni el ascensor ni el mobiliario soluciona el tema de los minusválidos a que se ha referido, y que es su preocupación.

El Sr. Villasclaras Martín se muestra de acuerdo con ello y dice que se está estudiando llevar a cabo las reformas pertinentes.

Suscitada votación la Corporación, acordó:

- 1º.- Aprobar por 13 votos a favor (P.P., P.S.O.E. y P.A. y Sra. Jaime Casanova), y 2 abstenciones (IU-CA), el acuerdo sobre "Solicitud subvención Centro de Formación e Inserción Profesional de Nerja".
- 2º.- Aprobar por unanimidad, los restantes acuerdos anteriormente transcritos de ratificación."

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas diez minutos del día cinco de Junio de dos mil tres, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,